



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° 309 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 21 ABR. 2022

## VISTOS:

El Oficio N°073-2022-GOB. REG. AMAZONAS-DRSA/OEA, de fecha 19 de abril del 2022, La solicitud de fecha 18 de abril del 2022, Resolución Directoral Regional Sectorial N°710-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de fecha 28 de mayo del 2019; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el numeral 3) del artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece los Gobiernos Regionales se rigen por el principio de gestión moderna, en el que la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño;

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

El régimen CAS se rige por sus propias normas (Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM -modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM- y no se encuentra sujeto al Régimen de la Carrera Administrativa (Decreto Legislativo N°276), al régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N°728) ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; otorgando a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes a ese régimen especial de contratación laboral;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N°710-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de fecha 28 de mayo del 2019, se encargó con eficacia anticipada a partir del 30 de abril de 2019, a la servidora Lic. Adm. MARICARMEN TEJADA DÍAZ, las funciones de Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos Dirección Regional Salud Amazonas;

Que, mediante solicitud de fecha 18 de abril del 2022, la servidora Lic. Adm. MARICARMEN TEJADA DÍAZ, solicitó permiso desde el 08 de abril al 13 de abril del 2022, así como también los días 18 al 30 de abril del presente año, los cuales ha pedido que sean tomados a cuenta de vacaciones;

Que, con Oficio N°073-2022-GOB. REG. AMAZONAS-DRSA/OEA, de fecha 19 de abril del 2022, emitida por la Oficina Ejecutiva de Administración, a través del cual solicita emitir acto resolutorio de encargatura de funciones de Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, en vías de regularización a partir del 18 de abril al 30 de abril del 2022, proponiendo para ello al servidor Lic. LLENDER RODRÍGUEZ ORTÍZ;

Que, referente a lo solicitado se tiene que, la suplencia y las acciones de desplazamiento del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo, pero entendidas en términos amplios; **en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS**





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° 309 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 21 ABR. 2022

con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad. En ambos casos, es menester reiterar que las acciones de desplazamiento (como por ejemplo la designación temporal o suplencia) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración, ni el plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Informe Técnico N°219-2016/GPGSC). En consecuencia y para el caso materia del presente acto resolutivo corresponde la encargatura del servidor CAS Lic. LLENDER RODRÍGUEZ ORTÍZ, para el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.

Que, en ese mismo contexto según lo ya expuesto en los considerandos, es preciso señalar a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su **Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo** 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Norma que es de aplicación para el presente caso, tanto para conclusión de encargatura como para la nueva encargatura dentro del mismo acto resolutivo.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Dirección Regional de Salud Amazonas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, a partir del 18 de abril hasta el 30 de abril del 2022, al servidor Lic. LLENDER RODRÍGUEZ ORTÍZ, las funciones como **Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Amazonas**, otorgándole las prerrogativas de ley, el mismo que no irrogará gasto alguno al erario público.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

 **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS**  
  
Dr. CONRADO MONTOYA PIZARRO  
DIRECTOR REGIONAL  
CMP: 12033

Distribución  
GRA - GR D S  
OAJ/DIRESA  
OEA/DIRESA  
OCDRRH/DIRESA  
OCEPE/DIRESA  
OCUD/DIRESA  
OVID/DIRESA  
INTERESADO  
LEGAJO  
Archivo  
OAJ/D E DIRESA  
ERDUO OAJ/DIRESA